



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.505

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 10 de Enero de 2011**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 72 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialcjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

#### Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
	\$ 10.-	\$ 20.-
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH Nº 269/10 - Disposición Boletín Oficial Nº 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS AÑO 2010**

Pág.

M.F. y O.P. N° 5371 del 29/12/10 – Acta Acuerdo: Compensación Inflacionaria y Reacomodación Salarial a Personal del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) .....	138
M.F. y O.P. N° 5373 del 29/12/10 – Acta Acuerdo: Compensación Inflacionaria y Reacomodación Salarial Año 2010 e Incremento Salarial Año 2011 a personal del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta .....	139
M.F. y O.P. - S.G.G. N° 5374 del 30/12/10 - Faculta al Contador General de la Provincia a suscribir documentación para la realización de trámites de inscripción registral de adquisiciones y/o transferencia de dominio de los bienes automotores del Estado Provincial .....	141
M.F. y O.P. - M.G.S. y D.H. N° 5376 del 30/12/10 – Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios .....	142

### **DECRETOS AÑO 2011**

M.D. EC. N° 1 del 03/01/11 – Declara la caducidad de permisos de exploración a empresas Petro Terra Corporation Sucursal Argentina y Titan Energy S.A. ....	144
M.G.S. y D.H. N° 2 del 04/01/11 – Prorroga de designación de personal temporario de la Policía de la Provincia – Profesionales – Dra. Claudia Marcela Giner y otros .....	146
M.T. y C. N° 4 del 04/01/11 – Designa a la Sra. Silvia Prystupiuk en el cargo de Directora General de Gestión Cultural .....	147
M.T. y C. N° 5 del 04/01/11 – Acepta la renuncia de la Prof. Hilda Eleonora Grifasi de Plaza al cargo de Directora General de Gestión Cultural .....	148
M.T. y C. N° 6 del 04/01/11 – Acepta la renuncia del Sr. Claudio Tomas García Bes al cargo de Subsecretario de Cultura .....	148
M.T. y C. N° 7 del 04/01/11 – Designa al Prof. Sergio Mariano Bravo en el cargo de Subsecretario de Cultura .....	148
M.F. y O.P. N° 19 del 04/01/11 – Acta Acuerdo: Compensación Inflacionaria y Reacomodación Salarial a Personal del Instituto Provincia de Salud de Salta (IPS) .....	148
M.G.S. y D.H. N° 52 del 04/01/11 – Distribución de mesas receptoras de votos masculinas, femeninas y mixtas de la provincia de Salta para las elecciones convocadas mediante Decreto Provincial N° 4393/10 a celebrarse el día 30 de enero de 2.011 .....	150

### **DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2010**

S.G.G. N° 5372 del 29/12/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Dr. Víctor René Martínez .....	151
M.F. y O.P. N° 5375 del 30/12/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Lic. María Silvia Lavaque Gambetta .....	151

**DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2011**

Pág.

M.S.P. N° 3 del 04/01/11 – Traslado de personal – Sra. Mónica Beatriz Pistan .....	151
M.T. y C. N° 8 del 04/01/11 – Designa personal en el cargo de Asesor en el Instituto de Música y Danza – Sr. Claudio Tomás García Bes .....	152
S.G.G. N° 9 del 04/01/11 – Designa personal temporario – Sra. Betina Robles .....	152
S.G.G. N° 10 del 04/01/11 - Designa personal temporario – Srta. Daniela Pérez .....	152
M.S.P. N° 11 del 04/01/11 – Modifica situación de revista – Dcto. N° 2364/08 – Sra. Amelia Azucena Serrano .....	152
M.S.P. N° 12 del 04/01/11 - Designa personal temporario – Dr. Claudio Rubén Nebreda .....	152
S.G.G. N° 13 del 04/01/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Lic. Patricio Manuel Mainoli .....	152
S.G.G. N° 14 del 04/01/11 - Designa personal temporario – Sra. Cristina Mónica Tapia .....	153
M.S.P. N° 15 del 04/01/11 - Designa personal temporario – Sr. Selso Bolivar .....	153
M.S.P. N° 16 del 04/01/11 - Designa personal temporario – Dra. Valentina Campero .....	153
S.G.G. N° 17 del 04/01/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Gustavo Federico Sagrista .....	154
S.G.G. N° 18 del 04/01/11 - Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Fernando Damián García Bes .....	154
M.S.P. N° 20 del 04/01/11 - Designa personal temporario – Dr. Martín Ezequiel Fernández .....	154
S.G.G. N° 21 del 04/01/11 - Prorroga de contrato de locación de servicios – Sr. Miguel Agustín López .....	154
S.G.G. N° 23 del 04/01/11 - Prorroga de contrato de locación de servicios – Lic. Martín Lardone .....	154
S.G.G. N° 24 del 04/01/11 - Prorroga de contrato de locación de servicios – Sra. Miriam Raquel Parada .....	154

**RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

M.G.S. y D.H. N° 1144 del 21/12/10 – Proceso selectivo de Licitación Pública N° 164/10 – Adquisición de Mini Bus – Policía de la Pcia. – Tartagal .....	155
--	-----

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100019621 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 02/11 .....	155
N° 100019617 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 57/10 .....	155
N° 100019614 – Ministerio de Salud Pública N° 01/11 .....	156

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 100019625 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 08/2010 (Expte. N° 304-37.379/010) .....	156
N° 100019624 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 09/2010 (Expte. N° 304-37.583/10) .....	156
N° 100019618 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 11/10 .....	157
N° 100019613 – Hospital San Bernardo – HPGD N° 01 .....	157

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 100019615 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán – Res. N° 5576/10 – Expte. N° 225.707-203-2010 .....	157
--	-----

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 100019623 – Tabahm 02 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto – Expte. N° 19.987 .....	158
N° 100019620 – Ratonés 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Centenario – Expte. N° 19.304 .....	158
N° 100019619 – Copalayo 10 – Dpto. Los Andes, Lugar: Copalayo – Expte. N° 19.528 .....	158
N° 100019496 – Vale Exploraciones Argentina S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 20.011 – Edicto de Cateo .....	158

### SUCESORIOS

N° 100019627 – Burgos, Eligio Natal – Expte. N° 323.974/10 .....	159
N° 100019612 – Aranda Francisco Liberio – Expte. N° 326.119/10 .....	159
N° 100019609 – Cayo – Expte. N° 1-324.764/10 .....	159
N° 100019608 – Ibáñez Homero Ramón – Expte. N° 148.644/06 .....	159
N° 100019606 – Hnilitze, Alfredo – Expte. N° 325.491/10 .....	159
N° 100019588 – Manca, Serafina – Expte. N° 312.351/10 .....	160
N° 100019586 – Rivilli de Storniolo María; Storniolo Esteban – Expte. N° 231.099/08 .....	160
N° 100019585 – Vilca Bernardo – Expte. N° 328.613/10 .....	160
N° 100019582 – Bogado, Gladys Teresa – Expte. N° 321.568/10 .....	160

### EDICTO JUDICIAL

N° 100019527 – Roberto Zalazar y Sergio Bautista c/José Alderete y otro – Expte. N° B-181.751/07 .....	160
---	-----

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100019622 – Arias Propiedades S.R.L. ....	161
--	-----

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100019568 – Alfredo Daniel Dimarco – E.V.T. TPA. ....	162
--	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

N° 100019616 – Asociación de Comerciantes y Trabajadores de Area de Frontera, para el día 07/02/11 .....	162
---	-----

### AVISO GENERAL

N° 100019626 – Junta Promotora del Partido Lealtad Ciudadana – Elecciones Internas .....	163
--	-----

### RECAUDACION

N° 100019628 – Del día 07/01/11 .....	163
---------------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS AÑO 2010

Salta, 29 de Diciembre de 2010

DECRETO Nº 5371

#### Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

VISTO el Acta Acuerdo del 29 de Octubre de 2010, para el personal del Instituto Provincial de Vivienda de Salta, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Secretario General de la Asociación de Empleados del IPV, Don José Marcelo Chaile; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Acta mencionada, se acuerda duplicar la Asignación Familiar por Hijo, desde el 1 de octubre de 2010;

Que a pesar de que en la mencionada Acta Acuerdo solo se establecen los diversos valores de la Asignación Familiar por Hijo, según diferentes fechas de vigencias, los mismos también se hacen extensivos a las restantes Asignaciones Familiares, en similares proporciones y fechas;

Que por el Decreto Nº 1.583/08 se definieron ciertas particularidades para su percepción;

Que por el Decreto Nº 1.925/09 se implementa el valor de la remuneración tope para percepción de ciertas las Asignaciones Familiares;

Que lo aquí establecido forma parte del complemento del incremento salarial decidido por el Gobierno de la Provincia para lo que resta del año 2010; como así también fija los valores y vigencias para el Presupuesto – Ejercicio 2011;

Que además, se prevé el otorgamiento de un monto extraordinario de \$ 180 para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, para sueldos brutos menores a \$ 3.000.- y de \$ 230.- para los mayores o iguales a \$ 3.000.-;

Que asimismo, se concederá un incremento total de un 25% en los haberes de los Empleados del Instituto Provincial de Salud de Salta a partir del 1 de febrero de 2011, conforme vigencias y porcentajes estipulados en el Acta referenciada;

Que se contempla el valor base para el cálculo del reconocimiento de la trayectoria para el personal que se acoja a los beneficios jubilatorios;

Que es propósito de este Gobierno atender las necesidades socioeconómicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, procede la formalización de la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo de fecha 29 de Octubre de 2010, para el personal del Instituto Provincial de Vivienda de Salta suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Secretario General de la Asociación de Empleados del IPV, Don José Marcelo Chaile, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a instrumentar las previsiones legales que fueren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones y Cursos de Acción de los Ejercicios Presupuestarios 2010 y 2011, según corresponda.

Art. 4º - El presente decretos será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

#### ANEXO

#### Acta Acuerdo

#### Personal Asociación de Empleados del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) – Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial

En la Sala de Situación del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a los veintinueve días del mes de Octubre del Dos mil Diez, siendo horas 11:30 se reúnen en convocatoria del organismo, por una parte, el Sr. Secre-

tario de Finanzas Lic. Guillermo Federico Nieves y el Sr. Secretario General del Gremio Asociación de Empleados del IPV Dn. José Marcelo Chaile, por la otra;

La convocatoria tiene por objeto procurar la culminación de un acuerdo salarial para los próximos 12 meses (lo que resta del presente ejercicio y para los primeros nueve meses del ejercicio 2011) para el personal perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda, luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones.

Finalmente, en conformidad de todos y cada una de las partes, se establece el acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

1. Duplicar la Asignación Familiar por Hijo desde 01/10/10, llevándola de \$ 66 a \$ 132 según Rangos Salariales definidos. Las demás Asignaciones Familiares se incrementarán en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

2. Incrementar la Asignación Familiar por Hijo desde el 01/02/11 de \$ 132 a \$ 150 según Rangos Salariales definidos. Las demás Asignaciones Familiares se incrementarán en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

3. Incrementar la Asignación Familiar por Hijo desde 01/05/11 de \$ 150 a \$ 170 según Rangos Salariales definidos. Las demás Asignaciones Familiares se incrementarán en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

4. Incrementar la Asignación Familiar por Hijo desde 01/08/11 de \$ 170 a \$ 190 según Rangos Salariales definidos. Las demás Asignaciones Familiares se incrementarán en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

5. Monto Extraordinario en los Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 de \$ 180 para Sueldos Brutos Menores a \$ 3.000 y de \$ 230 para Sueldos Brutos Mayores o Iguales a \$ 3.000.

6. Incremento del 25% en Sueldos conforme las siguientes vigencias y porcentajes a partir del 01/02/11 el 10%, a partir del 1/04/11 10% más y a partir del 1/07/11 un 5%. La Base del Cálculo será sobre cada uno de los valores vigentes al 31/01/11 de los siguientes conceptos:

a. Sueldo Básico

b. Adicional por Antigüedad (Base de Cálculo según Normativa Vigente)

c. Adicional Decreto 2857/04

d. Adicional Decreto 1880/05

e. Adicional Acuerdo Salarial 2010 Remunerativo

f. Adicional Acuerdo Salarial 2010 No Remunerativo

7. Se asume el compromiso de rever los valores de los viáticos vigentes a la fecha.

8. Establecer que la Base de Cálculo para el reconocimiento de la trayectoria para el personal que se acoja a los Beneficios Jubilatorios se establecen en Diez Veces el Sueldo Básico del Agrupamiento Profesional Universitario Sub Grupo II con las particularidades que la reglamentación establezca oportunamente.

9. En la primera quincena del mes de Octubre del 2011 se realizará una evaluación del desempeño de recursos fiscales, salarios e inflación, con el objeto de determinar la pertinencia de medidas complementarias hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2011 y una política salarial para los siguientes 12 meses a los que se refiere el presente acuerdo.

Las precedentes medidas representan un impacto global respecto a la masa salarial vigente, de 10% a partir de Febrero/11, del 20% a partir del mes de Abril/11 y del 25% a partir de Julio/11.

Las partes asumen el compromiso de reunirse periódicamente para el seguimiento de las variables salario, inflación y recursos del sector público provincial, teniendo en miras la protección de la vigencia de los puntos acordados, así como las oportunidades de mejora de la política salarial.

No siendo para más rubrican los presentes, para constancia.

**Lic. Guillermo Federico Nieves**  
Secretario de Finanzas  
Minist. de Finanzas y Ob. Públicas  
**José Marcelo Chaile**  
Secretario General  
Asoc. Emp. del I.P.D.U.V. Salta

Salta, 29 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5373

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO el Acta acuerdo de fecha 23 de Noviembre de 2010, respecto del personal de la Dirección de Vialidad de Salta, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Acta se acuerda el pago de un monto extraordinario no remunerativo ni bonificable para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, de \$ 180 para sueldos brutos menores a \$ 3.000.- y de \$ 230 para sueldos brutos mayores o iguales a \$ 3.000.-;

Que asimismo se concederá un incremento del 25% en los sueldos básicos sobre el salario profesional para el sector vial, clase 1, número índice 1,000, Artículo N° 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89, según Anexo I, punto segundo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/2009, a partir del 1 de febrero de 2011, conforme vigencias y porcentajes establecidos en el Acta;

Que el acta establece la base de cálculo para el reconocimiento de la trayectoria para el personal que se acoja a los beneficios jubilatorios y además ratifica la aplicación del incremento en las asignaciones familiares, conforme a lo establecido en el Decreto N° 4.469/10;

Que es propósito de este Gobierno atender las necesidades socioeconómicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo del 23 de Noviembre de 2010, respecto del personal de la Dirección de Vialidad de Salta, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a instrumentar las previsiones legales que fueren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones y Cursos de Acción de los Ejercicios Presupuestarios 2010 y 2011, según corresponda.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

**ANEXO****Acta Acuerdo Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial Año 2010 e Incremento Salarial Año 2011 Personal del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta**

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los 23 días del mes de noviembre de 2010, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Vialidad de la Provincia (DVS) sita en calle España 721, siendo las horas 12:00 reunidos el señor Secretario de Estado de Finanzas Lic. Guillermo Federico Nievas y el Señor Director de Vialidad de la Provincia Ing. Gerardo Rodolfo Villalba, por una parte; y el Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales de Salta representado por su Secretario General Sr. Ricardo Manuel Alfaro y el Sr. Secretario Adjunto Prof. Rolando Benito Ovejero por la otra.

La convocatoria tiene por objeto procurar la culminación de un acuerdo salarial para los próximos 12 meses (lo que resta del presente ejercicio y para los primeros nueve meses del ejercicio 2011) para el personal perteneciente a la Dirección de Vialidad de Salta, luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones.

Finalmente, en conformidad de todos y cada una de las partes, se establece el acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

a) Establecer el pago de un Monto Extraordinario no remunerativo ni bonificable, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 de \$ 180 para Sueldos Brutos Menores a \$ 3.000 de \$ 230 para Sueldos Brutos Mayores o Iguales a \$ 3.000.

b) Un Incremento del 25% en los Sueldos Básicos sobre el Salario Profesional para el Sector Vial, Clase 1, Número Índice 1,000 Artículo N° 18 del CCT N° 55/89, Según Anexo I, Punto Segundo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/2009 conforme las siguientes vigencias, porcentajes y montos: A partir del 1/02/2011 el 10%, fijando el valor del Básico en \$ 342,00 (pesos:

trescientos cuarenta y dos); A partir del 1/04/2011 un 10% más, fijando el valor del Básico en \$ 373,00 (pesos: trescientos setenta y tres); y a partir del 1/07/2011 un 5% más, fijando el Valor del Básico en \$ 389,00 (pesos: trescientos ochenta y nueve). La Base de Cálculo será sobre los valores de los Sueldos Básicos del Salario Profesional para el Sector Vial, Clase 1, Número Índice 1,000 Artículo N° 18 del CCT N° 55/89 vigentes al 31/01/2011; es decir sobre \$ 311,00.

c) Establecer que la Base de Cálculo para el reconocimiento de la trayectoria para el Personal que se Acoja a los Beneficios Jubilatorios se establecen en Diez Veces el Sueldo Básico del Agrupamiento Profesional Universitario Sub Grupo II del Escalafón General del Empleado de la Administración Pública Provincial; con las particularidades que la Reglamentación establezca oportunamente.

d) Ratificar la aplicación del incremento en las Asignaciones Familiares conforme lo establecido en el Decreto 4469 del 29 de Octubre de 2010.

e) Se asume el compromiso de rever los valores de los Viáticos vigentes a la fecha.

f) En la Primera Quincena del mes de Octubre del 2011 se realizará una evaluación del desempeño de Recursos Fiscales, Salarios e Inflación, con el objeto de determinar la pertinencia de Medidas Complementarias hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2011 y la Política Salarial para los siguientes 12 meses a los que se refiere al presente Acuerdo.

g) Ambas partes acuerdan, que para el supuesto caso en que a través de un potencial acuerdo entre el Consejo Vial Federal y la Federación Argentina de Trabajadores Viales, se establezcan o fijen valores superiores a los acordados en el punto b) del presente Acuerdo Salarial; o bien se defina otro tipo de incremento salarial superior al otorgado por la Dirección de Vialidad Salta, durante el período comprendido entre el 01/01/2010 y el 30/09/2011, no generara ningún tipo de obligación de reconocimiento por parte del organismo vial provincial. Asimismo la entidad gremial, a través de sus representantes, se compromete a no efectuar ningún tipo de reclamo por diferencias que puedan surgir.

Las diferencias salariales que pudiesen presentarse, solo serán discutidas y, eventualmente consideradas, dentro de las pautas de discusión salarial establecidas en el apartado f) de esta Acta Acuerdo.

h) El presente Acuerdo será ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Las partes asumen el compromiso de reunirse periódicamente para el seguimiento de las variables salario, inflación y recursos del sector público provincial, teniendo en miras la protección de la vigencia de los puntos acordados, así como las oportunidades de mejora de la política salarial.

No siendo para más se da por terminado el acto, firmando de conformidad las partes en original y dos copias para constancia en el lugar y fecha indicados *supra*.

**Lic. Guillermo Federico Nieves**  
 Secretario de Finanzas  
 Minist. de Finanzas y Ob. Públicas  
**Ing. Gerardo R. Villalba**  
 Director  
 Dirección Vialidad de Salta  
**Ricardo M. Alfaro**  
 Secc. General  
 SI.TRA.V.P.S.  
**Rolando B. Ovejero**  
 Secretario Adjunto  
 SI.TRA.V.P.S.

Salta, 30 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5374

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**  
**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de establecer pautas uniformes para la realización de los trámites inherentes a la inscripción registral en materia de adquisiciones y/o transferencia de dominio de los bienes automotores por parte del Estado Provincial, así como para la afectación a las distintas jurisdicciones de los vehículos oficiales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia -, las transferencias de dominio de los bienes del Estado deben comunicarse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su registración

Que, dicha registración en el caso de los automotores no solo debe efectuarse en los registros contables de la Administración sino que, tratándose de bienes registrables, toda adquisición y/o transferencia de dominio de los mismos debe inscribirse en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor en los términos del Decreto Ley N° 6582/58;

Que, en tales casos, es necesario centralizar en un solo funcionario la suscripción de la documentación y formularios pertinentes para la inscripción registral de las adquisiciones y/o transferencia de dominio de los automotores cuyo titular sea el Estado Provincial, resultando conveniente para ello facultar al Contador General de la Provincia;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 271/08 se creó la Coordinación del Parque Automotor con el objetivo de coordinar, supervisar y controlar el uso, mantenimiento y asignación del parque automotor perteneciente a las diferentes jurisdicciones de la administración provincial;

Que a fin de profundizar el control en orden a la asignación y utilización de los vehículos de propiedad del Estado Provincial, es necesario dotar a la citada Coordinación de las facultades necesarias para disponer la afectación de los vehículos oficiales a las distintas jurisdicciones;

Por ello

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase al Contador General de la Provincia a suscribir la documentación necesaria a los fines de efectuar la inscripción registral de las adquisiciones y/o transferencias de dominio de automotores que realice el Estado Provincial.

Art. 2° - Autorízase al Coordinador del Parque Automotor a disponer la afectación de los vehículos pertenecientes al Estado Provincial a las distintas jurisdicciones.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 30 de Diciembre de 2010

DECRETO N° 5376

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expte. N° 11-42.646/10.

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y los distintos Municipios, para continuar con el Fortalecimiento de sus Administraciones; y,

CONSIDERANDO:

Que los distintos municipios de la Provincia de Salta desarrollan acciones tendientes a mejorar los sistemas de administración y gestión de sus haciendas;

Que mediante el Decreto N° 2079/04 se creó el Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal por el cual el Gobierno de la Provincia de Salta tiene como premisa el fortalecimiento de la Administración Tributaria Municipal;

Que es decisión del Gobierno continuar cooperando con el pleno desarrollo municipal y con la implementación de programas para consolidar el Fortalecimiento Institucional, Administrativo, Presupuestario, Financiero, Contable y Patrimonial de las administraciones municipales;

Que asimismo el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta es el encargado de implementar políticas que beneficien a los municipios, participar de proyectos provinciales que involucren intereses municipales e integrar a los mismos en programas que mejoren la eficacia y eficiencia de su administración;

Que la tarea de la Auditoría General de la Provincia no es solo el control externo posterior por la Administración Pública Provincial y Municipal, sino también de fijar pautas de administración general de gobierno: en materia presupuestaria, financiera, contable, patrimonial, recursos humanos, de acuerdo a principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia;

Que por otra parte se persigue la capacitación del personal de los Municipios mediante profesionales en ciencias económicas, cometido que se encuentra previsto entre las cláusulas asumidas por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que las partes acuerdan realizar todas las medidas tendientes al Fortalecimiento Institucional Municipal en sus diversas áreas, colaborando recíprocamente en la elaboración y ejecución de estrategias y programas, formación de agentes de niveles operativos y/o gerenciales;

Que el convenio de referencia tiene sustento en el Art. 13 inc. a de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Por ello

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios firmado entre la Provincia de Salta representado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Cr. Carlos Parodi; el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, representado por el Ing. Sergio Ramos; el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, representado por el Cr. Oscar Briones y la Auditoría General de la Provincia, representado por el Cr. Oscar Salvatierra, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida correspondiente al Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal - Actividad 051150030200 - Cuenta Contable 415249 - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Diez (I) - Samson

### ANEXO

#### Convenio de Capacitación, Asesoramiento, Cooperación y Asistencia Integral a Municipios

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, Cr. Carlos Parodi, en adelante "La Provincia", con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg situado en Av. de Los Incas s/n° de la Ciudad de Salta, el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, representado en este acto por su Presidente, Ing. Sergio Ramos, en adelante "El Foro", con domicilio en calle Leguizamón N° 2.060 de la Ciudad de Salta, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, representado por su Presidente Cr. Oscar Briones, en adelante "El Consejo", con domicilio en calle España N° 1.420, de la Ciudad de Salta y en calidad de cooperación técnica y profesional, la Auditoría General de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Cr.

Oscar Salvatierra, en adelante "La Auditoría", con domicilio en Santiago del Estero N° 158 de la Ciudad de Salta, celebran el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: El presente convenio tiene por objeto implementar la cooperación técnica entre "La Provincia", "El Foro" y "El Consejo" a los fines de establecer y formalizar las acciones tendientes a la realización de un plan de organización administrativa, informática, contable, presupuestaria, financiera y patrimonial de los Municipios, denominado "Plan Integral de Asistencia Municipal", como así también aportar los recursos técnicos, humanos y de infraestructura necesarios, para lo cual deberán:

a) Fijar los lineamientos a seguir en materia de organización administrativa, informática, contable, financiera, presupuestaria, contrataciones, deuda pública, planes sociales, recursos humanos, etc.

b) Capacitar a los agentes y funcionarios municipales para la aplicación de las normas vigentes en materia de administración pública.

c) Proveer asesoramiento profesional en materia de administración de la hacienda pública.

d) Organizar cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para los municipios adheridos.

e) Sistematizar los procesos administrativos y operacionales de la administración municipal.

f) Digitalizar la información operativa obtenida a los fines de lograr el manejo dinámico de la misma.

Segunda. Financiamiento: Será responsabilidad de "El Foro" el manejo de los recursos que se asignen por este convenio, como así también la de integrar a los municipios que quieran formar parte del presente p.an.

Aporte al Foro. La Provincia abonará mensualmente a "el Foro" Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) para la contratación de servicios profesionales, la compra de bienes de uso y para el pago de los gastos que demande la ejecución del plan. Asimismo, la Provincia remitirá los fondos para la adquisición de un vehículo que será destinado al traslado del personal abocado al plan.

Servicios de Profesionales en Ciencias Económicas: La Provincia abonará en forma mensual por tres vencidos a "El Consejo" la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$28.000) en concepto de servicios profesionales con-

tratados más la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000) en concepto de gastos administrativos.

Tercera. Contratados. Los profesionales podrán ser contratados tanto por "El Consejo" como por "El Foro".

Cuarta. Sistema Informático: "La Provincia" aportará para el desarrollo del Convenio un Sistema informático adecuado a los fines del mismo, el que será posteriormente determinado y contratado.

Quinta. Capacitación. La capacitación de los profesionales objeto del presente convenio será llevada a cabo por "El Consejo" y por "El Foro", con la colaboración técnica y profesional de "La Auditoría".

Sexta. "La Provincia" realizará el control de las tareas desarrolladas y de los fondos utilizados por "El Consejo" y "El Foro" a través de la Secretaría de Ingresos Públicos, designándose para esta tarea al Coordinador de Políticas Fiscales a cargo del Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal.

Séptima. Duración y Vigencia: Este Convenio tendrá vigencia por un año (1) a partir de la fecha de su firma, no se renueva en forma automática y el vencimiento del plazo implica la extinción del mismo sin necesidad de interpelación ni notificación alguna al respecto, debiendo solicitarse su prórroga con 30 días de anticipación.

Octava. Rescisión. Las partes por sí y en cualquier momento podrán rescindir, en forma escrita con la debida notificación a la otra parte, el presente convenio sin que por ello faculte a la otra a efectuar reclamo alguno.

Novena. Las partes facilitarán que se concierten las acciones para lograr un efectivo y continuo desarrollo de los objetivos propuestos para lo cual se designa como responsables al señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas Cr. Carlos Parodi, por "La Provincia"; al señor Presidente del Foro de Intendentes de la Provincia de Salta Ing. Sergio Ramos por "El Foro"; al Señor Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Oscar Briones por "El Consejo" y al Señor Presidente de la Auditoría General de la Provincia de Salta, Cr. Oscar Salvatierra por "La Auditoría".

Décima. Resolución de Conflictos. Las partes se comprometen a resolver directa y amigablemente las discrepancias que pudieren originarse en el planeamiento y ejecución del convenio. En el caso de no arribar a acuerdo alguno, las mismas se resolverán por los procedimientos de Mediación y/o Arbitraje. Se establece que

la jurisdicción será la del Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

Décimoprimer. Domicilio: A todos los efectos legales derivados del presente las partes constituyen domicilio en los arriba mencionados, en los que se tendrán por válidas y vinculantes todas las comunicaciones, citaciones, reclamos, notificaciones judiciales y extrajudiciales que deban ser cursadas entre las partes del presente Convenio, produciendo todos los efectos jurídicos correspondientes.

Décimosegunda. Rol de la Auditoría: La Auditoría General de la Provincia, como órgano rector del control externo de la hacienda pública provincial y municipal, suscribe el presente al sólo efecto de brindar capacitación técnica y profesional, con el fin de lograr una mayor observancia de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia de la hacienda pública.

En plena conformidad, se firma el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 29 (Veintinueve) días del mes de noviembre de 2.010.

**CPN Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Finanzas y Obras Públicas  
**CPN Oscar Aldo Salvatierra**  
Presidente

Auditoría Gral. de la Provincia  
**Ing. Sergio Omar Ramos**  
Presidente

Foro de Intendentes de la Provincia de Salta  
**Cr. Oscar Arturo Briones**  
Presidente  
C.P.C.E.S.

## DECRETOS AÑO 2011

Salta, 3 de Enero de 2011

DECRETO N° 1

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expedientes N° 11-86.999/08 Original y agregados.

VISTO: Los Concursos Públicos Internacionales N° 01/06 y 01/07 para las Areas de Exploración "Malvalay", "J.V. González", "Rivadavia" y "Valle de Lerma" ubicadas en la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3.389/07 se aprobó la adjudicación del Concurso Público Internacional N° 01/06 para el Area de Exploración "Malvalay", a la empre-

sa Petro Terra Corporation Sucursal Argentina, otorgándose un permiso de exploración sobre dicha área;

Que el artículo 9° del mencionado Decreto, establece la obligación del pago del canon previsto en los artículos 57 y 58 de la Ley N° 17.319 y el Decreto N° 2.057/91, cuyo monto es fijado por el Poder Ejecutivo Nacional y mantenido sin otra actualización que la que resulte por aplicación del primer párrafo del artículo 102 de la Ley N° 17319;

Que también mediante Decretos N° 3.113/07 Bis, 3.168/07 Bis y 3.114/07 Bis, en el marco del Concurso Público N° 01/07, se adjudicaron las Áreas de Exploración denominadas "J.V. González, "Rivadavia" y "Valle de Lerma" al consorcio conformado por las empresas Petro Terra Corporation Sucursal Argentina y Titan Energy S.A.;

Que en el artículo 20° de los mencionados Decretos, disponen la obligación del pago del canon dispuesta por el artículo 57 de la Ley 17319, estableciendo los Decretos N° 3.036/68, 1.770/05 y 1.454/07, los montos, la forma, los plazos de cumplimiento, como así también, el cálculo de los intereses por incumplimiento de los mismos:

Que se encuentran agregadas en estas actuaciones el detalle de las empresas, el área y el monto adeudado por cada una de ellas en concepto de canon y las intimaciones por incumplimiento efectuadas bajo apercibimiento de aplicar las sanciones legales correspondientes;

Que la empresa Petro Terra Corporation Argentina solicitó una prórroga para realizar el pago correspondiente a las Areas "J.V. González", "Valle de Lerma" y Rivadavia", otorgándose un plazo de sesenta (60) días sin que la misma diera cumplimiento;

Que el artículo 80 de la Ley 17.319 dispone, respecto de las concesiones o permisos, que las mismas caducan, entre otras causas, por falta de pago de una anualidad del canon respectivo tres (3) meses después de vencido el plazo para abonarlo, disponiendo también, que en forma previa, la autoridad de aplicación intimará a los permisionarios y concesionarios para que subsanen dichas transgresiones en el plazo que ella fije;

Que al respecto también el artículo 83 de dicha ley prescribe, que "comprobada la causal de nulidad o caducidad con el debido proceso legal, el Poder Ejecutivo dictará la pertinente resolución fundada", disponiendo

el artículo 98 que compete al Poder Ejecutivo Nacional en forma privativa, la declaración de caducidad o nulidad de los permisos o concesiones;

Que los permisionarios también incumplieron con la obligación legal de presentar la renovación trimestral de la póliza de caución que garantiza el cumplimiento de las unidades de trabajo dispuesta en los respectivos decretos de adjudicación, cuya sanción se encuentra prevista en los artículos 87 y 88 de la Ley N° 17319;

Que en este punto, el artículo 6° de la Ley 26.197 de transferencia de los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, dispone que "a partir de la promulgación de la presente ley las provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos objeto de la transferencia, estando facultadas, entre otras materias, para I) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos o concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional; II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información, y pago de cánones y regalías; III) disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales; y IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley 17319 y su reglamentación (sanciones de multa, y suspensión de registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones o en los contratos)", no resultando las facultades descriptas limitativas del resto de las facultades derivadas del poder concedente emergente de dicha ley;

Que en virtud de ello la Secretaría de Energía dictó las Resoluciones N° 001/10 y 002/10, que declaran que las empresas Petro Terra Corporation Sucursal Argentina y el consorcio conformado por las empresas Petro Terra Corporation Sucursal Argentina y Titan Energy S.A., han incumplido las obligaciones legales a su cargo, de pago de canon y renovación trimestral de las pólizas de caución que garantizan el cumplimiento de las unidades de trabajo, correspondientes a los Permisos de Exploración de las Areas "Malvalay", "Valle de Lerma", "Rivadavia" y "J.V. Gonzalez", iniciándose el procedimiento administrativo para la eventual sanción que pudiera corresponderles;

Que dicho procedimiento culminó con el dictado de las Resoluciones N° 031/10 y 031/10 de la Secretaría de Energía en las que se dispone dar por concluido dicho procedimiento, teniendo por acreditadas las causales invocadas en los artículos 1° y 2° de las Resoluciones N° 001/10 y 002/10, cuales son la falta de pago de canon, correspondientes ahora a la reliquidación del período 2.007, y períodos 2.008 y 2.009, como así también, la renovación trimestral de la póliza de caución en garantía del cumplimiento de las unidades de trabajo comprometidas en los respectivos decretos de adjudicación de áreas;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en las Leyes Nacionales N° 17.319 y 26.197; y Decretos Provinciales N° 5.712/08, 3.389/07, 3.113/07 Bis, 3.168/07 Bis y 3.114/07 Bis;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

**Artículo 1° -** Declárase la caducidad de los Permisos de Exploración otorgados al Consorcio conformado por las empresas Petro Terra Corporation Sucursal Argentina y Titan Energy S.A. para las Areas "J. V. González", "Rivadavia" y "Valle de Lerma" por los motivos expuestos en los considerandos.

**Art. 2° -** Declárase la caducidad del Permiso de Exploración otorgado a la empresa Petro Terra Corporation Sucursal Argentina para el Area "Malvalay" por los motivos expuestos en los considerandos.

**Art. 3° -** Ordénase la eliminación del Registro de Productores de Petróleo, Gas y de Industrialización de la Provincia de Salta, de la empresa Petro Terra Corporation Sucursal Argentina y del Consorcio conformado por Petro Terra Corporation Sucursal Argentina y Titan Energy S.A., debiendo comunicarse ello al Registro de Empresas Petroleras de la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, como así también a los organismos pertinentes de las demás provincias productoras.

**Art. 4° -** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

**Art. 5° -** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Loutaif - Samson**

Salta, 4 de Enero de 2011

**DECRETO N° 2**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expte. n° 44-17.837, 17.588/10 y Cpde. 1, 18.482/10 y 33.186/10.

**VISTO** que Jefatura de Policía de la Provincia gestiona prórroga desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2010, de las designaciones temporarias correspondientes a personal profesional que se desempeña en ese organismo, como así también el reemplazo del Médico Legal de la Unidad Regional n° 2- Orán, Dr. Carlos Enrique Pirona por el Dr. Darwin Obdulio Paredes Jiménez; y

**CONSIDERANDO:**

Que la repartición policial, una vez más, fundamenta su pedido en la subsistencia de las razones y necesidades que motivaron los nombramientos originarios y sucesivas prórrogas, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios del personal involucrado;

Que entre las obligaciones esenciales e indelegables del Estado, se encuentra la de garantizar la prestación del servicio de seguridad pública y el apoyo profesional correspondiente, tanto para el cumplimiento de las tareas institucionales de la misma Jefatura, como en su carácter de auxiliar de la Justicia, tanto del fuero federal como provincial, por lo que debe asegurarse y dotarse a la repartición de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones que atañen a ese cometido;

Que asimismo, Jefatura de Policía hace saber que no se propicia la prórroga de designación temporaria del Dr. Carlos Enrique Pirona, como Médico Legal de la Unidad Regional n° 2- Orán, al haber demostrado en reiteradas ocasiones pérdida de vocación e identificación con las funciones policiales. Por otro lado, el mismo Dr. Pirona ha expresado su voluntad de desvincularse de la Institución, según nota de renuncia obrante a fs. 118;

Que por tal motivo y a los fines de asegurar la normal prestación de servicio en una Unidad Regional que tiene por extensa y compleja jurisdicción a su cargo, se torna necesario e impostergable proveer en forma inmediata al reemplazo del Dr. Carlos E. Pirona, de manera tal que se satisfagan normalmente los requerimientos del servicio y los que emanan de los magistrados del fuero provincial y federal. A tal efecto, Jefatura de Policía propone la designación temporaria del Dr. Darwin Obdulio Paredes Jiménez, como nuevo Médico Legal en la Unidad Regional n° 2- Orán, a partir de la toma de servicios y por cinco (5) meses, quien ha expresado sus deseos de incorporarse a la institución policial y acredita formación y capacitación profesional que lo habilita para cumplir las funciones de referencia, según se desprende de los antecedentes aportados;

Que en autos se adjunta copia certificada del título universitario del Dr. Darwin Obdulio Paredes Jiménez e informe del Colegio de Médicos de Salta;

Que en virtud de los antecedentes señalados y haciéndose eco del pedido realizado por Jefatura de Policía, la Secretaría de Seguridad y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, propician trámite favorable a las prórrogas propuestas en el presente y al nombramiento temporario del Dr. Darwin Obdulio Paredes Jiménez;

Que por la Dirección de Administración de la Policía de Salta se ha efectuado la correspondiente imputación preventiva de la erogación;

Que, como surge de las actuaciones, originariamente se propuso la designación temporaria del Dr. Néstor Ismael Aguirre, quien luego adujo inconvenientes horarios que le impedirían cumplir cabalmente con la función y dedicación requerida para un médico legal de Policía, razón por la cual se dispuso su reemplazo por el Dr. Darwin Obdulio Paredes Jiménez, a fin de no restar eficacia a las actuaciones cumplidas y atender a las necesidades existentes en la Unidad Regional de Policía N° 2 – Orán;

Que por tratarse de un reemplazo, no se contraviene la normativa vigente en materia de designación de personal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias (Personal Civil) de los Profesionales de Policía de la Provincia consignados en Anexo del presente, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2010, con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2° - Acéptase la renuncia del Dr. Carlos Enrique Pirona, D.N.I. n° 12.826.173, como Personal Temporario de la Policía de Salta, con funciones de Médico Legal de la Unidad Regional n° 2 – Orán, a partir del 30 de setiembre de 2010.

Art. 3° - Designase con carácter de personal temporario para desempeñarse como Médico Legal de Policía de la Provincia, en jurisdicción de la Unidad Regional n° 2 – Orán, al Dr. Darwin Obdulio Paredes Jiménez, D.N.I. n° 18.865.047, a partir de la fecha de toma de servicio y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal – Cuerpo Profesional, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto en los artículos anteriores, se imputará al Curso de Acción respectivo de la Policía de Salta – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 4 de Enero de 2011

DECRETO N° 4

**Ministerio de Turismo y Cultura**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Silvia Prystup Lk – DNI N° 17.097.676 en el cargo de Directora General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Cultu-

ra, a partir de la toma de posesión de sus funciones; dejando sin efecto su designación en cargo político de la misma jurisdicción.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

Salta, 4 de Enero de 2011

DECRETO Nº 5

**Ministerio de Turismo y Cultura**

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Hilda Eleonora Grifasi de Plaza al cargo de Directora General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Hilda Eleonora Grifasi de Plaza – DNI Nº 8.194.467 al cargo de Directora General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

Salta, 4 de Enero de 2011

DECRETO Nº 6

**Ministerio de Turismo y Cultura**

VISTO la renuncia presentada por el Señor Claudio Tomás García Bes al cargo de Subsecretario de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Claudio Tomás García Bes – DNI Nº 4.273.271 al cargo de Subsecretario de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

Salta, 4 de Enero de 2011

DECRETO Nº 7

**Ministerio de Turismo y Cultura**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Prof. Sergio Mariano Bravo – DNI Nº 12.220.775 en el cargo de Subsecretario de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

Salta, 4 de Enero de 2011

DECRETO Nº 19

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO el Acta Acuerdo de fecha 01 de Noviembre de 2010, para el personal del Instituto Provincial de

Salud de Salta, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato del Seguro Seccional Salta, Don Daniel Pérez y Don Inocencio Flores, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Acta mencionada, se acuerda duplicar la Asignación Familiar por Hijo, desde el 1 de octubre de 2010;

Que a pesar de que en la mencionada Acta Acuerdo solo se establecen los diversos valores de la Asignación Familiar por Hijo, según diferentes fechas de vigencias, los mismos también se hacen extensivos a las restantes Asignaciones Familiares, en similares proporciones y fechas;

Que por el Decreto N° 1.583/08 se definieron ciertas particularidades para su percepción y por el Decreto N° 1.925/09 se implementa el valor de la remuneración tope para percepción de ciertas Asignaciones Familiares;

Que además, se prevé el otorgamiento de un monto extraordinario de \$ 180.- para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, para sueldos brutos menores a \$ 3.000.- y de \$ 230.- para los mayores o iguales a \$ 3.000.-;

Que asimismo, se concederá un incremento total de un 25% en los haberes de los Empleados del Instituto Provincial de Salud de Salta a partir del 1 de febrero de 2011, conforme vigencias y porcentajes estipulados en el Acta referenciada;

Que se contempla el valor base para el cálculo de la antigüedad con vigencia a partir del 1 de febrero de 2011 y también la base de cálculo para el reconocimiento de la trayectoria para el personal que se acoja a los beneficios jubilatorios;

Que es propósito de este Gobierno atender las necesidades socioeconómicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo del C1 de Noviembre de 2010, para el personal del Instituto Provincial de Salud de Salta suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato del Seguro Seccional Salta, Don Daniel Pérez y Don Inocencio Flores, respectivamente, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas a instrumentar las previsiones legales que fueren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones y Cursos de Acción de los Ejercicios Presupuestarios 2010 y 2011, según corresponda.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública, Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Chagra Dib –  
Samson**

**ANEXO**

**Acta Acuerdo**

**Compensación Inflacionaria y Composición Salarial – Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta**

En la Sala de Situación del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a los un día del mes de Noviembre del Dos mil Diez, siendo horas 11:00 se reúne en convocatoria del organismo, por una parte, el Sr. Secretario de Finanzas Lic. Guillermo Federico Nuevas y los señores Secretario General y Secretario Adjunto del Sindicato del Seguro Seccional Salta, Dn. Daniel Perez y Dn. Inocencio Flores; respectivamente, por la otra;

La convocatoria tiene por objeto procurar la culminación de un acuerdo salarial para los próximos 12 meses (lo que resta del presente ejercicio y para los primeros nueve meses del ejercicio 2011) para el personal perteneciente al Instituto Provincial de Salud de Salta, luego de haber acercado posiciones en diferentes instancias previas de diálogo y negociaciones.

Finalmente, en conformidad de todos y cada una de las partes, se establece el acuerdo salarial, integrado por los siguientes puntos:

1. Duplicar la Asignación Familiar por Hijo desde 01/10/10, llevándola de \$ 66 a \$ 132 según Rangos Salariales definidos. Las demás Asignaciones Familiares se incrementarán en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

2. Incrementar la Asignación Familiar por Hijo desde el 01/02/11 de \$ 132 a \$ 150 según Rangos Salariales definidos. Las demás Asignaciones Familiares se incrementarán en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

3. Incrementar la Asignación Familiar por Hijo desde 01/05/11 de \$ 150 a \$ 170 según Rangos Salariales definidos. Las demás Asignaciones Familiares se incrementarán en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

4. Incrementar la Asignación Familiar por Hijo desde 01/08/11 de \$ 170 a \$ 190 según Rangos Salariales definidos. Las demás Asignaciones Familiares se incrementarán en la misma proporción, respetando la relación vigente a la fecha.

5. Monto Extraordinario en los Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2010 de \$ 180 para Sueldos Brutos Menores a \$ 3.000 y de \$ 230 para Sueldos Brutos Mayores o Iguales a \$ 3.000.

6. Incremento del 25% en los Haberes de los Empleados del Instituto Provincial de Salud de Salta, conforme las siguientes vigencias y porcentajes a partir del 1/02/11 el 10%, a partir del 1/04/11 un 10% más y a partir del 1/07/11 un 5% más. La Base del Cálculo para aplicar estos incrementos, será sobre cada uno de los valores vigentes al 31/01/11 de los conceptos que de manera taxactiva se enumeran a continuación:

a. Sueldo Básico

b. Adicional por Antigüedad (Base de Cálculo según Normativa Vigente)

c. Adicional Acuerdo Salarial 2010 Remunerativo

d. Adicional Acuerdo Salarial 2010 No Remunerativo

7. Establecer que el Valor Base para el cálculo de la antigüedad será a partir del 01/02/2011, el monto correspondiente al Sueldo Básico del Agrupamiento Profesional Universitario Sub Grupo II del Escalafón General del Empleado Público de la Provincia de Salta.

8. Se asume el compromiso de rever los valores de los viáticos vigentes a la fecha.

9. Establecer que la Base de Cálculo para el reconocimiento de la trayectoria para el personal que se acoja a los Beneficios Jubilatorios se establecen en Diez Veces el Sueldo Básico del Agrupamiento Profesional Universitario Sub Grupo II correspondiente al Escalafón General del Empleado Público de la Provincia de Salta, con las particularidades que la reglamentación establezca oportunamente.

10. En la primera quincena del mes de Octubre del 2011 se realizará una evaluación del desempeño de recursos fiscales, salarios e inflación, con el objeto de determinar la pertinencia de medidas complementarias hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2011 y una política salarial para los siguientes 12 meses a los que se refiere el presente acuerdo.

Las precedentes medidas representan un impacto global respecto a la masa salarial vigente, de 10% a partir de Febrero/11, del 20% a partir del mes de Abril/11 y del 25% a partir de Julio/11; calculados sobre valores vigentes al 31/01/2011.

Las partes asumen el compromiso de reunirse periódicamente para el seguimiento de las variables salario, inflación y recursos del sector público provincial, teniendo en miras la protección de la vigencia de los puntos acordados, así como las oportunidades de mejora de la política salarial.

No siendo para más rubrican los presentes, para constancia.

Lic. Guillermo Federico Nieves  
Secretario de Finanzas  
Minist. de Finanzas y Ob. Públicas  
Daniel Pérez  
Sec. Gral. Sindicato del Seguro  
Inocencio Flores  
Sindicato del Seguro

Salta, 4 de Enero de 2011

DECRETO N° 52

Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos

VISTO el Acta N° 5860 remitida por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se propone al Poder Ejecutivo el plan de ubicación de mesas receptoras de votos masculinas, femeninas y mixtas, como así también los circuitos y sub-circuitos que funcionarán en el territorio de la Provincia para las elecciones internas, abiertas y simultáneas convocadas por Decreto N° 4393/10, a realizarse el día 30 de enero de 2011;

Que resulta necesario establecer su distribución en los Municipios donde los diferentes partidos políticos y frentes electorales postularon precandidatos para nominar a cargos electivos provinciales;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese en la forma indicada en los Anexos A-I, A-II y A-III; B-I, B-II y B-III; C-I, C-II y C-III; D-I, D-II y D-III, que forman parte integrante del presente, la distribución de mesas receptoras de votos masculinas, femeninas y mixtas, en los lugares allí descriptos que funcionarán en el territorio de la Provincia, para las elecciones convocadas mediante Decreto N° 4393/10, a celebrarse el 30 de enero de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

VERANEXO

## **DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2010**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 5372 – 29/12/2010**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Víctor Rene Martínez – DNI N° 5.813.668 con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Ingresos Públicos – Subsecretaría de Financiamiento – Decreto N° 5375 – 30/12/2010 – Expte. N° 288-3.394/10 Cde. N° 1002**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Lic. María Silvia Lavaque Gambetta, D.N.I. N° 21.310.526, en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 21 de Diciembre del 2010 por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a la contemplada en el Decreto N° 1692/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

## **DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2011**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3 – 04/01/2011 – Exptes. n°s 00852/10 – cód. 244 y 2.756/10 – ccd. 185**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital Público Materno Infantil S.E., orden 14, Decreto n° 1413/01, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, al señor Héctor Daniel Ferruffino, D.N.I. n° 27.571.037, (planta permanente) agrupamiento: E, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, orden 1, Decreto n° 1101/04.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, orden 1, Decreto n° 1101/04, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a la señora Mónica Beatriz Pistan, D.N.I. n° 17.354.668, (planta permanente) agrupamiento: E, subgrupo: 2, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales – mayor jornada de trabajo, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 8 – 04/01/2011**

Artículo 1° - Designase al Sr. Claudio Tomás García Bes – DNI N° 4.273.271 en el cargo de Asesor del Instituto de Música y Danza, organismo autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura a partir de la toma de posesión de sus funciones, incorporándose el mismo con N° de Orden 5.1 – Fuera de Escalafón, con idéntica remuneración que la prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 547/09 de fecha 30 de enero de 2009.

URTUBEY – Posadas – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 9 – 04/01/2011**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Betina Robles – DNI N° 21.968.998 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de Enero de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 10 – 04/01/2011**

Artículo 1° - Designase a la Srta. Daniela Pérez – DNI N° 20.982.321 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1° de Enero de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 11 – 04/01/2011 – Expte. n° 11.878/10 – código 321**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, reestructurarse en el Programa Mantenimiento de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, el cargo previsto en la cobertura de cargos aprobada por Decreto n° 2364/08, orden n° 91, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: ordenanza, por un cargo en el orden n° 77.2, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, el que será ocupado por la señora Amelia Azucena Serrano, D.N.I. n° 12.061.050, agrupamiento A, subgrupo 1, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, artículo 22, reglamentado por el Anexo del Decreto n° 2617/05, Capítulo VII, artículo 12.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 12 – 04/01/2011 – Expte. n° 2.005/10 – código 180**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Claudio Rubén Nebreda, D.N.I. n° 22.637.530, matrícula profesional n° 3969, para desempeñarse como profesional asistente, en el Hospital “Del Carmen” de Metán, en el cargo 21.4, Decreto n° 2743/06 a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios en cargo vacante por licencia sin goce de haberes de la doctora Ethel Yamil Domine, Resolución Ministerial n° 1949/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310071101, Inciso. Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 13 – 04/01/2011**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Lic. Patricio Manuel Mainoli – DNI N° 22.873.348 con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 14 – 04/01/2011**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Cristina Mónica Tapia – DNI N° 23.318.719 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia a la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

**URTUBEY – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 15 – 04/01/2011 – Expte. n° 12.327/10 – código 170**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario dispuesta por Decreto n° 1592/06 y prorrogado por su similar n° 1651/09, del señor Selso Bolivar, D.N.I. n° 21.806.140, matrícula profesional n° 107, agrupamiento E, subgrupo 2, enfermero en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (Decreto n° 1034/96), de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 2° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario dispuesta por Decreto n° 1592/06 y prorrogado por su similar n° 1651/09, de la señora Susana Elsa Cuevas Cabrera, D.N.I.

n° 14.634.357, matrícula profesional n° 148, agrupamiento E, subgrupo 1, auxiliar de enfermería en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (Decreto n° 1034/96), de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario dispuesta por Decreto n° 622/06 y prorrogado por su similar n° 4888/09, de la señora Zulma Patricia Mendoza, D.N.I. n° 18.270.155, matrícula profesional n° 291, agrupamiento E, subgrupo 1, en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán (Decreto n° 1034/96), de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 4° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Ejercicio 2010.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 16 – 04/01/2011 – Expte. n° 8.761/10-código 127**

Artículo 1° - Incorporase a la planta y cobertura de cargos del Programa Odontología del Hospital "El Carmen" de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 50.5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Valentina Campero, D.N.I. n° 27.973.440, matrícula profesional n° 1267, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital "El Carmen" de Metán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081210071100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 17 – 04/01/2011**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, el contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Gustavo Federico Sagrista – DNI N° 11.985.061.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 01 – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 18 – 04/01/2011**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Fernando Damián García Bes – DNI N° 27.571.102 con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 20 – 04/01/2011 – Expte. n° 10.176/09 – código 76**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Martín Ezequiel Fernández, D.N.I. n° 27.175.359, matrícula profesional n° 4371, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, cargo 69, Decreto n° 3603/99, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios en cargo vacante por licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía del doctor Ernesto Saravia Day, según Decreto n° 1331/08.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1° del presente, el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con el doctor Martín Ezequiel Fernández, D.N.I. n° 27.175.359.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 21 – 04/01/2011**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Miguel Agustín López Villanueva – DNI N° 11.943.388 a partir del día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 23 – 04/01/2011**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y el Lic. Martín Lardone – DNI N° 23.709.596, con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 24 – 04/01/2011**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y la señora Miriam Raquel Parada – DNI N°

22.508.333, con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación –Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

## RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 1144 – 21/10/2010 – Expediente N° 149-8.871/10 Cuerpo 1 y 2**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo en la Licitación Pública N° 164/10, para la adquisición de un Mini Bus, con destino a la División Guardia Infantería de la Unidad Regional N° 4 - Tartagal de la Policía de la Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 253.803,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Tres con 00/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firma “Diesel Alejandro I S.A. el total del Renglón N° 1, oferta original, por ajustarse a lo solicitado, por el monto total de \$ 349.192,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio 2.010.

Kosiner

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 2, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Reparación.*

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100019621 F. v/c N° 0002-1018

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 02/11

Objeto: Adquisición de Insumos, Drogas y Reactivos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

**Expediente: 0100134-9.476/2010-0.**

Destino: Programa Laboratorio del Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 25-01-11 – Horas: .0:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 136.890,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

CPN **Claudia Verónica Gulezzi**  
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo  
Imp. \$ 50,00 e) 10/01/2011

O.P. N° 100019617

F. N° 0001-29822

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 57/10

Objeto: Adquisición de Ranibizumab (Lucentis) y Bortezomib 3,5 MG (Velcade)

Fecha de Apertura: 25 de Enero de 2011 – Horas 11:00

Precio del Pliego: \$ 70 (pesos: setenta)

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia –  
Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N°  
782 – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reunio-  
nes I.P.S. Salta – Capital

**C.P.N. Rubén Nabor Favian**  
Coordinador Farmacia  
Instituto Pcial. de Salud de Salta  
Imp. \$ 50,00 e) 10/01/2011

O.P. N° 100019614 F. v/c N° 0002-1017

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento**

**Programa Abastecimiento**

**Licitación Pública N° 01/11**

**Expte. 170-12.141/10**

Adquisición Material descartable y de curación

Destino: Hospital San V. de Paul de Orán

Fecha de Apertura: 25.01.11 – Horas 11:00

Valor del Pliego \$ 60,00

Monto de Contratación: \$ 58.868,64

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud  
Pública

Lugar de Apertura: Programa Abastecimientos del  
M.S.P. Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas /  
n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar, la Inscrip-  
ción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central  
de Contrataciones de la Provincia de Salta”

**CPN Juan Luis Delestal**  
Director  
Abastecimiento y Mantenimiento  
M.S.P. – Salta  
Imp. \$ 50,00 e) 10/01/2011

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100019625 F. N° 0001-29830

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

**Concurso de Precio**

**C.P. N° 8/2010**

**Expte. Nro.: - 304-37.379/010**

Objeto: Adq. de Productos Textiles p/Esc. de Capa-  
citación de Oficios p/Jóvenes.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo  
Humano**

**Nro. Resolución: 1082**

Monto Tope: \$ 27.800,0000

Son Pesos: Veintisiete Mil Ochocientos con 0/100

Destino: Subsecretaría de la Juventud

Fecha y Hora de Apertura: 25/01/2011 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones – Mi-  
nisterio de Desarrollo Humano

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones –  
25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de  
Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 25,0000

Son Pesos: Veinticinco con 0/100

Consulta: U. O. de Contrataciones – 25 de Mayo  
872 Tel.: 4 373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad  
Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**Lic. Aldo Javier Zacur**  
Sub Administrador del S.A.F.  
Ministerio de Desarrollo Humano  
Gobierno de la Prov. de Salta  
Imp. \$ 50,00 e) 10/01/2011

O.P. N° 100019624 F. N° 0001-29830

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

**Concurso de Precios**

**C.P. N° 09/2010**

**Exptes. N° 304-37.583/10**

Objeto: Adq. de Elementos para Peluquería p/Esc.  
de Capacitación de Oficios.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo  
Humano.**

**Nro. Resolución: 1101**

Monto Tope: \$ 24.579,00

Son pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta y nueve con 00/100

Destino: Subsecretaría de la Juventud

Fecha y hora de Apertura: 25/01/2011 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – MDH – 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – MDH – 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego. Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 20,00 (Pesos veinte con 00/100)

Lugar de retiro de Pliego: U.O. Contrataciones – MDH – 25 de Mayo 872 – Tel 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, Pueyrredón N° 74 1er. Piso.

Lic. Aldo Javier Zacur  
Sub Administrador del SAF  
Ministerio de Desarrollo Humano  
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 10/01/2011

O.P. N° 100019618 F. N° 0001-29822

**Instituto Provincial de Salud de Salta**

**Coordinación de Farmacia**

**Concurso de Precios N°: 11/10**

Objeto: Adquisición de Pemetrexed 500 Mg

Fecha de Apertura: 25 de Enero de 2011 – Horas 10:00

Precio del Pliego: \$ 32 (pesos: treinta y dos)

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones I.P.S. Salta – Capital

CPN Rubén Nabor Favian  
Coordinador Farmacia  
Instituto Pcial. de Salud de Salta  
Imp. \$ 50,00 e) 10/01/2011

O.P. N° 100019613 F. N° 0001-29816

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. “San Bernardo”**

**Servicio Gestión Compras**

**Concurso de Precios N° 01**

Objeto: Adquisición: “Albumina Humana”

Monto Oficial: 43.505,00

Fecha de Apertura: 18-01-2.011 – hs. 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Anexo Mariano Boedo N° 91 – Salta.

Pliegos Sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones – España N° 701 – Tel 0387-4210083.

C.P.N. César Abelardo Sánchez  
Gerencia Administrativa  
H.P.G.D. “San Bernardo”

Imp. \$ 50,00 e) 10/01/2011

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100019615 F. N° 0001-29820

**Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán**

**Expte. 225.707-203-2010 – Resolución N° 5576/2010**

El Intendente Municipal Resuelve:

Art. 1º) Disponer la ejecución de la obra “Construcción de Cordón Cuneta en 6 (seis) cuadras (ambos lados) en Barrio Aeroparque, con un presupuesto de \$ 208.239.93 (Doscientos ocho mil doscientos treinta y nueve c/93/00) por el sistema de contratación directa con precio testigo (Art. 12 de la Ley de Contrataciones y Decreto Reglamentario).

**Dr. Marcelo Lara Gros**  
Intendente

**Ing. Carlos A. Alonso**  
Secretario de Planif. e Inf. Urbana y Medio Ambiente

**Raúl Martín Guerrero**  
Director de Comunicación y Protocolo

Imp. \$ 50,00 e) 10/01/2011

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 100019623 F. Nº 0001-29827

La Dra. Beatriz Del Olmo – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione en Expte. Nº: 19.987, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio y borato, en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, la Mina se denominará: Tabahm 02, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3403581.84	7210496.97
3404525.93	7210496.97
3404525.93	7205295.10
3403581.84	7205295.10

P.M.D.: X= 7.208.706.54 – Y= 3.403.678.27. Cerrando la superficie registrada 491 has. 1033 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 17 y 24/01/2011

O.P. Nº 100019620 F. Nº 0001-29825

La Dra. Beatriz Del Olmo – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg. en Expte. Nº: 19.304, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar Centenario, la mina se denominará: Ratones 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3400804.00	7216578.00
3402804.00	7216578.00

3402804.00 7212741.00  
3400804.00 7212741.00

P.M.D.: X= 7214459.00 – Y= 3402139.00. Superficie Concedida: 767 has. 4000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 17 y 24/01/2011

O.P. Nº 100019619 F. Nº 0001-29825

La Dra. Beatriz Del Olmo – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. en Expte. Nº: 19.528, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, Mina: Copalayo 10, en el departamento: Los Andes, Lugar: Copalayo, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
P.M.D. X= 3.405.959.23 Y= 7.213.233.64	
3402804.16	7214519.00
3407503.98	7214519.00
3407504.00	7212741.00
3402804.16	7212741.00

P.M.D.: X= 7.524.478.54 – Y= 3.597.626.18. Cerrando la superficie registrada 835 has. 6296 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 10 y 17 y 24/01/2011

O.P. Nº 100019496 F. Nº 0001-29686

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, Vale Exploraciones Argentina S.A. Expte. Nº 20.011 ha solicitado permiso de cateo 6.152 has. 4022

m2, en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

	Y	X
1	7214992.67	3355196.04
2	7214992.67	3358931.81
3	7196854.64	3358931.81
4	7196854.64	3355790.96
5	7205243.71	3355790.96
6	7205243.70	3355617.21
7	7212599.64	3355617.21
8	7212599.64	3353429.44
9	7213648.68	3353429.44
10	7213648.68	3355195.74

Superficie registrada total 6.152 has. 4022 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 30/12/2010 y 10/01/2011

## SUCESORIOS

O.P. N° 100019627 F. N° 0001-29831

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 2da. Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Sucesorio – Burgos, Eligio Natal" Expte. N° 323.974/10, ordena la publicación de edictos, durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/01/2011

O.P. N° 100019612 F. N° 0001-29815

La Doctora Cristina Juncosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena, Secretaría de la Doctora María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Aranda, Francisco Liberio s/ Sucesorio" Expte. N° 326.119/10, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 23 de Diciembre de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 10 al 12/01/2011

O.P. N° 100019609 F. N° 0001-29808

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 10ma. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Cayo" Expte. 1- N° 324.764/10, de la Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos y como acreedores, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días. Salta, 30 de Diciembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/01/2011

O.P. N° 100019608 F. N° 0001-29806

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Ibáñez, Homero Ramón – s/Sucesorio" Expte. N° 148.644/06, dispuso declarar abierto el Juicio Sucesorio de Homero Ramón Ibáñez, y citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por tres días Salta, 15 de Diciembre de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/01/2011

O.P. N° 100019606 F. N° 0001-29801

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Hnilitze, Alfredo s/Sucesorio" Expte. N° 325.491/10, cita a todos los que se

consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 10 de Diciembre de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 11/01/2011

O.P. N° 100019588 F. N° 0001-29777

La Dra. Beatriz Del Olmo Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos caratulados: Manca, Serafina por Sucesorio, Expte. N° 312.351/10, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno). Salta, 24 de Noviembre de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/01/2011

O.P. N° 100019586 F. N° 0001-29767

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaria N° 1 de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Rivilli de Storniolo María; Storniolo Esteban s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 231.099/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 2 de Diciembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/01/2011

O.P. N° 100019585 F. N° 0001-29766

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Wilca Bernardo por Sucesorio", Expte. N° 328.613/10, fallecido el 28 de Marzo de 1996, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, art. 724 del CPCC. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 29 de Diciembre de 2010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/01/2011

O.P. N° 100019582 F. N° 0001-29763

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Bogado, Glady Teresa s/Sucesorio", Expte. N° 321.568/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 18 de Diciembre de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 06 al 10/01/2011

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100019527 F. N° 0001-29711

La Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo C. y C., de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-181.751/07: "Ordinario por Daños y Perjuicios, Roberto Zalazar y Sergio Bautista c. José Alderete y otro", hace saber a los Sres. José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna el siguiente decreto: "Proveído de fs. 159: "San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2010 1) Proveyen-

do al escrito de fs. 158 e Informe Actuarial que antecede: hácese efectivo el apercibimiento decretado en autos en contra de los demandados José Antonio Alderete y Claudio Sebastián Serna, teniéndose por contestada la demanda (art. 298 CPC). II) Designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de los mismos; en consecuencia intimase al Sr. Defensor Ofi-

cial para que en el término de Cinco (5) días de su notificación tome participación en los presentes autos bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art. 196 CPC). III) Notifíquese (arts. 155 y 156 CPC)". S.S. de Jujuy, 30 de Junio de 2010. Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/12/2010 y 10 y 13/01/2011

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100019622

F. N° 0001-29826

#### Arias Propiedades S.R.L.

1.- Títulos: Arias Propiedades S.R.L.

2.- Datos Personales de los Socios: Nombres y Apellidos: Walter Ariel Ghione, Argentino, nacido el día 11 de Junio de 1980, D.N.I. N° 27.871.138, de 30 años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con Carolina López, domiciliado en calle 20 de febrero 473, de la Ciudad de Salta, C.U.I.T. 20-27871138-3, Carolina López, Argentina, nacida el 27 de enero de 1977, D.N.I. N° 25.800.644, de 33 años de edad, C.U.I.T. 27-25800644-0, ambos domiciliados en 20 de Febrero 473, of. 2, de la Ciudad de Salta.

3.- Fecha de Constitución del Contrato: 04 de Agosto de 2010 y modif. del 17/11/10.

4.- Razón Social: Arias Propiedades S.R.L.

5.- Domicilio Social: 20 de Febrero 473, of. 2, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

6.- Objeto Social: Brindar toda clase de servicios inmobiliarios pudiendo entre otras actividades, comprar, vender, dar y tomar en locación, poner en relación a dos o mas partes para la conclusión de negocios, informar sobre el valor venal o de mercado de los bienes que pueden ser objeto de actos jurídicos, administrar propiedades, realizar cobranzas y todo otro acto relacionado con el corretaje inmobiliario, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo asociarse tanto en el país como en el extranjero. Para la realización de sus fines la sociedad podrá realizar además los actos jurídicos no prohibidos por las leyes, encontrándose facultada para comprar y vender dentro o fuera de la república, bienes muebles e inmuebles, usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y en locación, gravarlos o

tomarlos gravados, sea con hipoteca o prenda y hasta hacer negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo. Recibir en pago de créditos, bienes raíces o de cualquier especie, como igualmente, aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza. Obtener préstamos en dinero o en otra especie, y garantizar los mismos con hipotecas, prendas u otros privilegios. Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresarial o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas. En general realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, financieras, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la especificación anterior es dada a único efecto enunciativo sin que ello implique limitaciones de facultades, es decir, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir los derechos y contraer obligaciones que se relacionen con su objeto social.

7.- Duración: se fija en 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este lapso podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios por lapsos iguales.

8.- Capital Social: Suscripción e Integración: Establecer el capital social en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil \$ 150.000,00 dividido en ciento cincuenta cuotas de pesos Un Mil \$1000,00 de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Walter Ariel Ghione, 75 cuotas, por un total de pesos Setenta y Cinco mil (\$75.000,00), e integra en dinero en efectivo el 25%, o sea la suma de pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta \$18.750,00 b) y la señora Carolina López por un total de pesos Setenta y Cinco mil (\$75.000,00), e integra en dinero en efectivo el 25%, o sea la suma de pesos Dieciocho Mil Setecientos Cin-

cuenta \$18.750,00. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

9.- Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, designado por los socios, por un plazo de duración de 5 años, pudiendo ser reelegido por un tiempo indeterminado. El gerente tendrá todas las facultades para administrar y representar la sociedad, como así también de disponer de los bienes sociales, mediante las contrataciones pertinentes, todo ello en forma judicial, extrajudicial o administrativamente ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, individuales o colectivas, públicas o privadas, autárquicas, autónomas nacionales, provinciales y municipales de la República Argentina, al igual del exterior de ellos, con los debidos recaudos y presupuestos legales. El gerente debe prestar una garantía consistente en un pagare no a la orden de la Sociedad por la suma de pesos Diez Mil \$10.000,00, que depositar en la Caja de la Sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa resuelta conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales. En este acto se designa gerente al Sr. Walter Ariel Ghione, cuyos datos personales han sido mencionados precedentemente. El gerente acepta el cargo

y fija domicilio especial en calle 20 de febrero 473, of. 2, de la Ciudad de Salta.

10.- Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11.- Sindicatura: Se prescinde.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/01/11. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 162,00

e) 10/01/2011

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100019568

F. N° 0001-29749

**E.V.T. TPA.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867, el Sr. Alfredo Daniel Dimarco DNI 17792932 con domicilio en calle Alvarado 533 de la ciudad de Salta, hace saber que cede y transfiere el fondo de comercio E.V.T. TPA – Turismo Profesional Asociados Leg. 12555 a favor de Costas Marcela Alejandra DNI 16887930, con domicilio en calle Radio Santiago del Estero 2901 de la ciudad de Salta; libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Reclamamos de Ley en calle Alvarado 533 de la ciudad de Salta de 17 a 20 hs.

**Dimarco, A. Daniel**

Imp. \$ 250,00

e) 05 al 11/01/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 100019616

F. N° 0001-29821

**Asociación de Comerciantes y Trabajadores de Area de Frontera – Aguas Blancas – Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Comerciantes y Trabajadores de Area de Frontera convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de febrero del 2011, a las 10,00 horas, en su sede social en calle 9 de Julio s/N de la localidad de Aguas Blancas, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 31/12/2010.

4.- Elección de miembros de la Comisión Directiva para completar el primer mandato hasta el 06/08/2011 en las siguientes funciones: Tesorero, Vocales suplente 1°, 2° y 3°, Organo de Fiscalización: titular y suplente.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Ana María Tejerina**  
Secretaria

**Patricia Hortencia Cari**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 10/01/2011

## AVISO GENERAL

O.P. N° 100019626

R. s/c N° 2669

### Partido Lealtad Ciudadana – Salta

La Junta Promotora del Partido Lealtad Ciudadana convoca a sus afiliados en toda la provincia a “Elecciones Internas para elegir sus autoridades definitivas el día domingo 13 de Febrero del corriente año; para lo cual se han establecido, en síntesis, las siguientes fechas al cronograma electoral:

Presentación de Listas de Candidatos: Del Jueves 13 al Jueves 20 de Enero de 2011

Exhibición de Listas, Observaciones e Impugnaciones: Desde el Viernes 21 al Jueves 27 de Enero de 2011

Oficialización de Listas: El día Viernes 28 de Enero de 2011

Elecciones Internas: Domingo 13 de Febrero de 2011

Para mayor información, los Apoderados y afiliados en general pueden concurrir en el horario habitual, a la sede partidaria provisoria sito en calle: Corrientes 650 Tel. 0387 4232455 o Lavalle 770, Tel. 0387 4233418 Ciudad de Salta

**Genaro Hidalgo**  
Secretario General  
**Normando Arcienaga**  
Presidente

Sin Cargo

e) 10/01/2011

## RECAUDACION

O.P. N° 100019628

Saldo anterior Boletín	\$ 6.044,40
Recaudación Boletín del día 07/01/11	<u>\$ 1.094,40</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.138,80</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)